REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No 0 4 3 8

Villavicencio, 27 SEP 2017

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARTHA LUCIA FLÒREZ ORJUELA

DEMANDADO:

NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-

FOMAG

EXPEDIENTE:

50001-33-33-001-2016-00199-01

ASUNTO:

ADMITE APELACIÓN

Por ser procedente, de conformidad al art 243 del C.P.A.C.A., El Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Apelación interpuesto oportunamente y debidamente sustentado por la apoderada de la entidad demandada contra la sentencia proferida el 31 de Enero de 2017, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Villavicencio.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente auto a la Procurador 48 interviniente ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 — 3 del C.P.A.C.A.

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada